



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004

(13 de Enero de 2015)

"Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 26 del 19 de Diciembre del 2014 la Sala de Gobierno del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, suspendió el goce de las vacaciones colectivas a que tiene derecho la señora **MIRYAN CORREA RIVAS**, escribiente de la Corporación en propiedad, para iniciar su disfrute a partir del día siguiente al vencimiento de la licencia por incapacidad médica.

Que con base en lo anterior, a partir del 10 de enero de 2015, la señora **MIRYAN CORREA RIVAS**, inició su disfrute de vacaciones por el término que la Ley establece, hasta el día 31 de enero de 2015.

Que se hace necesario cubrir dicha vacante para lo cual la Sala Plena en reunión del día 13 de Enero de 2015, luego del estudio pertinente de las hojas de vida presentadas, y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, nombró a la Dra. **CLAUDIA MARCELA DELGADO** como Escribiente de la Corporación, en provisionalidad.

En consecuencia, la Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila,

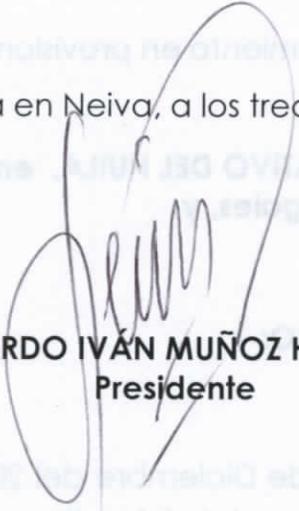
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la Dra. **CLAUDIA MARCELA DELGADO**, con cédula de ciudadanía número 26.431.082 de Neiva como Escribiente, en provisionalidad, adscrita a la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, con efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a la interesada y remítase copia de este acto al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo pertinente.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dada en Neiva, a los trece (13) días de Enero de dos mil quince (2015).


GERARDO IVÁN MUÑOZ HERMIDA
Presidente

ERIKA MILENA GARCÍA DAZA
Secretaria